POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución **132-0143-2010** del 14 de diciembre de 2010, se otorgó permiso de concesión de aguas a la **señora MARIA BERTULIA ZALUAGA CANO**, para uso doméstico, por el termino de 10 años.

Que mediante Informe técnico N°17-05262-2022 del 19 de agosto de 2022, acogiendo los criterios establecidos en el protocolo para el Registros de Usuarios del Recurso Hídrico-RURH de viviendas rurales dispersas adoptado por Comare, se procedió a realizar la migración a la señora **MARIA BERTALINA ZULUAGA CANO,** identificada con cédula de ciudadanía N°21.901880 al Registro de Usuarios del Recurso HidricoRURH.

Que, en virtud de las funciones atribuidas a esta corporación, se procedió a consultar la base de datos de la corporación, generándose el oficio **CI-01120-2025** del 15 de julio de 2025, en el que se estableció lo siguiente,

"(...)

Mediante Informe técnico N°17-05262-2022 del 19 de agosto de 2022, acogiendo los criterios establecido en el protocolo para el Registros de Usuarios del Recurso Hídrico-RURH de viviendas rurales dispersas adoptado por Comare, se procedió a realizar la migración a la señora MARIA BERTALINA ZULUAGA CANO, identificada con cédula de ciudadanía N°21.901880 al Registro de Usuarios del Recurso HidricoRURH.

Dentro del informe en referencia, se ordenó el Registro de la señora MARIA BERTALINA ZULUAGA CANO, identificada con cédula de ciudadanía N°21.901880 en el Registro de Usuarios del Recurso Hidrico-RURH en el expediente 05541-RURH-2022 y el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente055410210308, una vez se tenga ejecutoriado en su totalidad el Acto Administrativo.

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 80 ibídem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."*

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 31 ibídem, numerales 11 y 12, se establece como funciones de las Corporaciones, Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme al contenido del comunicado **CI-01120-2025** del 15 de julio de 2025, se ordenará el archivo definitivo del expediente No **055410210308.**, ya que la señora **MARIA BERTALINA ZULUAGA CANO**, se encuentra el Registro de Usuarios del Recurso Hidrico RURH.

Que es competente el Director de la Regional Aguas, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No **055410210308,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora **MARIA BERTALINA ZULUAGA CANO,** como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley

ARTICULO TERCERO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Guatapé,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente. 055410210308
Asunto: Tramite ambiental
Proyectó: Abogada Diana Pino
Técnico: Gustavo Adolfo Ramírez
Fecha: 15/07/2025

COPIA CONTROLADA